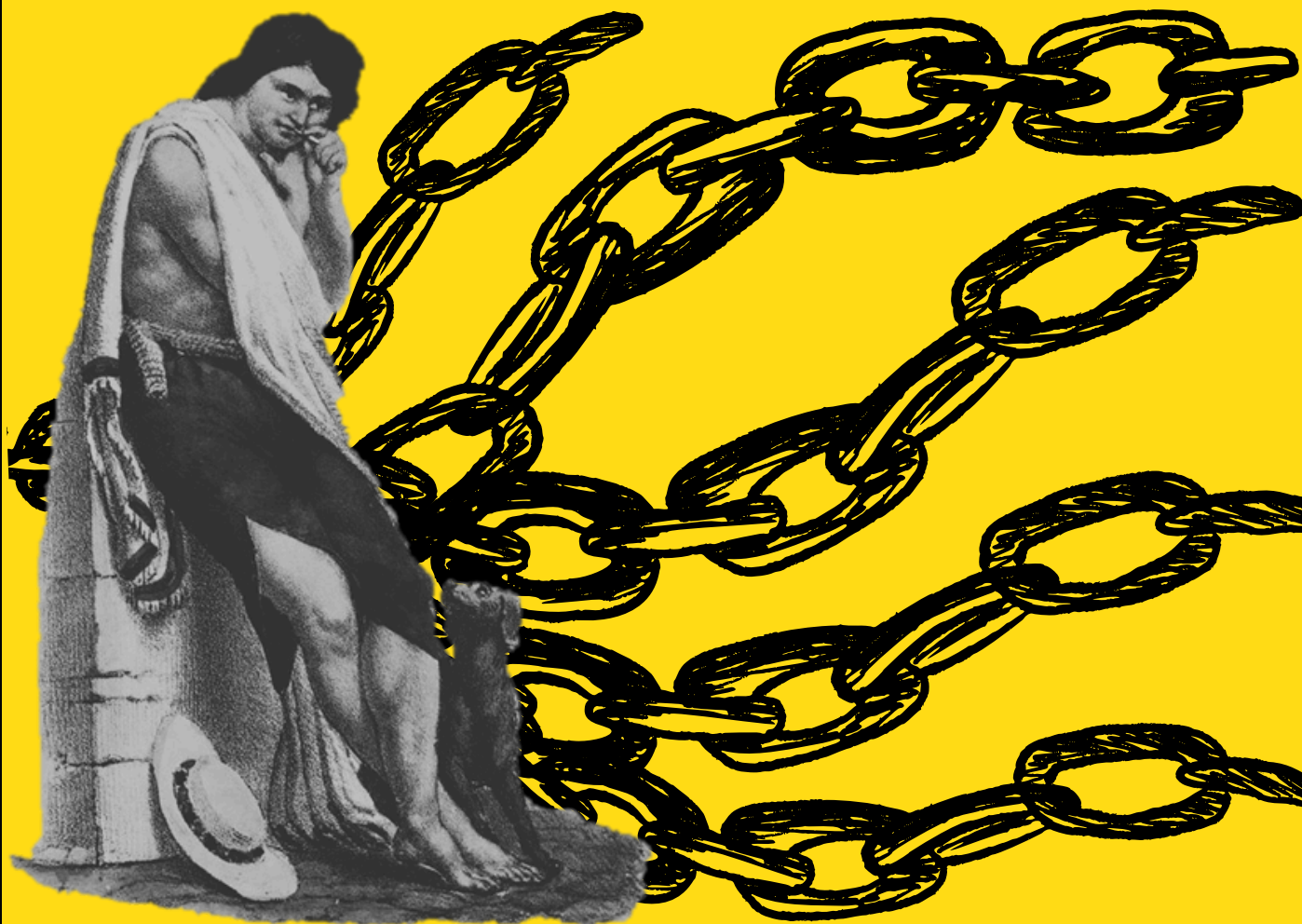


BLOCH

REVISTA ESTUDIANTIL DE HISTORIA



De vago a esclavo: la criminalización de la vagancia y el uso del trabajo forzado como castigo en el México colonial durante los siglos XVII y XVIII

ROBERTO CARLOS SILVA GARCÍA

BLOCH

<https://revistabloch.uanl.mx>

De vago a esclavo: la criminalización de la vagancia y el uso del trabajo forzado como castigo en el México colonial durante los siglos XVII y XVIII

Roberto Carlos Silva García

orcid.org/0009-0009-9989-0827

Universidad Autónoma de Nuevo León Facultad de Filosofía y Letras

Edición y corrección de estilo:

Génesis Nahara Villarreal Hurtado

Maquetador:

Juan David Céspedes Moreno

Diseño de portada:

Ana Teresa Jasso Saucedo

Copyright:



© 2026, Silva García Roberto Carlos. This is an open-access article distributed under the terms of Creative Commons Attribution License [CC BY 4.0], which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original author and source are credited.

Recepción: 25 de febrero de 2026 **Aceptación:** 3 de marzo de 2026

Email:

rq80997@gmail.com

De vago a esclavo: la criminalización de la vagancia y el uso del trabajo forzado como castigo en el México colonial durante los siglos XVII y XVIII

From vagrant to slave: the criminalization of vagrancy and the use of forced labor as punishment in colonial Mexico during the 17th and 18th centuries

Roberto Carlos Silva García

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

RESUMEN:

El fenómeno de la vagancia y la mendicidad durante los siglos XVII y XVIII en los alrededores de la ciudad de México constituyó un problema social que tuvo grandes repercusiones en el establecimiento y mantenimiento del orden colonial. Este trabajo analiza el nacimiento de la figura del “vago” en la Nueva España, así como las causas que propiciaron el desarrollo y expansión de este fenómeno. Esta investigación se sustenta principalmente en el análisis de fuentes bibliográficas y electrónicas especializadas en el tema, así como en documentación primaria del Archivo General de la Nación (AGN), lo cual permite realizar un abordaje mucho más amplio y comparativo del problema planteado. Los resultados de la investigación permiten comprender que la vagancia durante los siglos XVII y XVIII en los alrededores de la ciudad de México no correspondía únicamente a un problema de ociosidad, sino también a un problema con la estructura de la sociedad novohispana, donde la movilidad y el desarrollo social de los grupos más vulnerables eran prácticamente inexistentes. Además, el uso del trabajo forzado fue usado como un método de castigo para mantener el control social sobre los grupos vulnerables y pobres.

PALABRAS CLAVE:

vagancia; mendicidad; control social; criminalización; trabajo forzado.

ABSTRACT:

The phenomenon of vagrancy and mendicancy during the seventeenth and eighteenth centuries in the outskirts of Mexico City constituted a social problem that had significant repercussions for the establishment and maintenance of the colonial order. This paper analyzes the emergence of the figure of the “vagrant” in New Spain, as well as the causes that led to the development and expansion of this phenomenon. The research is based primarily on the analysis of specialized bibliographic and electronic sources, as well as on primary documentation from the Archivo General de la Nación (AGN), which allows for a broader and more comparative approach to the issue under study. The results of the research indicate that vagrancy in the seventeenth and eighteenth centuries in the areas surrounding Mexico City was not merely a problem of idleness, but also one rooted in the structure of colonial society, where social mobility and advancement for the most vulnerable groups were virtually nonexistent. Furthermore, forced labor was used as a form of punishment to maintain social control over poor and marginalized populations.

KEYWORDS:

vagrancy; mendicancy; social control; criminalization; forced labor.

De vago a esclavo: la criminalización de la vagancia y el uso del trabajo forzado como castigo en el México colonial durante los siglos XVII y XVIII

La vagancia fue una categoría jurídica, moral y social utilizada en la Nueva España para designar a aquellos individuos que carecían de ocupación fija, domicilio estable o medios considerados legítimos de subsistencia. Más allá de describir una condición económica, el término implicaba una valoración negativa asociada con la ociosidad, la delincuencia potencial y el desorden público, lo que convirtió a los llamados “vagos” en objeto de vigilancia y castigo por parte de las autoridades coloniales.

Durante los siglos XVII y XVIII, particularmente en la ciudad de México y ciudades aledañas, el fenómeno de la vagancia y la mendicidad adquirió dimensiones significativas debido a factores como la desigualdad social, la migración interna, las crisis económicas y la limitada movilidad social dentro del orden colonial. Estas condiciones generaron una población flotante y marginada que escapaba a los mecanismos tradicionales de control comunitario y laboral.

La vagancia era un asunto de gran preocupación dentro de la sociedad novohispana ya que involucraba a individuos que eran calificados como peligrosos e improductivos por su estilo de vida, el cual desafiaba cualquier categoría moral o administrativa de la época. Para combatir este problema, las autoridades novohispanas comenzaron a aplicar sanciones en contra de aquellos que fueran identificados como mendigos o vagabundos; muchas de estas sanciones estaban dirigidas a usar a los acusados como una fuente importante de mano de obra para las construcciones o las minas, aunque en otros casos fueron reclutados para formar parte del ejército y dotarlos de disciplina, con la amenaza de recibir castigos penales en caso de no cumplir.¹

Criminalizar la vagancia estaba ampliamente relacionado con los valores de la sociedad novohispana, en los cuales, la pereza era mal vista, además de ser considerada causante de inmoralidad y desorden. El trabajo forzado era visto como una alternativa para combatir la vagancia, de tal manera que muchos de los

¹Luis M. Maldonado Ojeda, “El Tribunal de Vagos de la Ciudad de México del siglo XIX. Una introducción,”

Antropología. Revista Interdisciplinaria del INAH 70 (2003): 5.

individuos juzgados por las autoridades reales recibían como castigo ser enviados a las minas o, la “ley de la leva”, la cual se encargaba de enjuiciar a los vagos y reclutarlos en la milicia.²

El objetivo de la investigación es analizar la figura del vago en la Nueva España de los siglos XVII y XVIII, identificando sus orígenes, clases social y los castigos aplicados por las autoridades virreinales para todos aquellos que fueran considerados ociosos. Asimismo, se trata de dar una interpretación al papel de estas personas que forman parte de los grupos disidentes que pocas veces son vistos y estudiados de manera profesional.

En este sentido, la investigación se orienta a responder las siguientes preguntas: ¿qué factores económicos y sociales originaron el fenómeno de la vagancia en la Nueva España? ¿Quiénes eran considerados vagos y qué características compartían en términos de clase, etnicidad y género? ¿De qué manera las autoridades coloniales definieron, persiguieron y castigaron la vagancia? ¿Hasta qué punto estas políticas respondían a una necesidad de control social más que a un problema real de ociosidad? Finalmente, ¿qué papel desempeñaron los vagos dentro de la economía y la vida cotidiana colonial, y cómo su existencia evidencia las desigualdades estructurales del sistema virreinal?

El supuesto de esta investigación sostiene que la criminalización de la vagancia no respondió

únicamente a la presencia de individuos ociosos, sino a la necesidad de las autoridades novohispanas de disciplinar a los sectores pobres, marginado y vulnerables y asegurar una reserva de mano de obra disponible para actividades económicas y militares, contribuyendo así al mantenimiento del orden social novohispano.

ANTECEDENTES

El estudio del tema de la vagancia ha sido abordado ya en varias ocasiones, sobre todo en el ámbito del derecho puesto que existieron distintas formas de juzgar a los vagos, así como leyes e instituciones que se encargaban de los castigos. En cuanto a su relevancia dentro de la historia social, es necesario mencionar las prácticas de control social que se dieron en Europa durante los siglos XVII y XVIII, en las cuales la vagancia entraba en la categoría de delito y se autorizaba el uso de castigos como medio de corrección.³

Los estudios se centran en el tema del trabajo forzado como un mecanismo que funcionaba para conseguir mano de obra, lo cual puede representar una nueva forma de esclavitud. Con la justificación del delito de pereza e inmoralidad, el gobierno se encargaba de reinsertar en la sociedad a estos individuos de manera productiva, llevándolos a centros de trabajo. De esta forma la sociedad experimentaba un escarmiento y disciplina social, al mismo tiempo

² “La vida en las calles de la Ciudad de México en el siglo XVIII a través de documentos del AGN México,” Archivo General de la Nación, Gobierno de México, consultado el 23 de noviembre de 2025, <https://www.gob.mx/agn/articulos/la-vida-en-las-calles->

[de-la-ciudad-de-mexico-en-el-siglo-xviii-a-traves-de-documentos-del-agnmex](https://www.gob.mx/agn/articulos/la-vida-en-las-calles-)

³ Odette María Rojas Sosa, “Una lacra social y un peligro: vagancia y malvivencia en la ciudad de México, 1931-1937,” *Secuencia* 115 (2023): e2011, <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i115.2011>.

que el gobierno aumentaba su control sobre la población.⁴

Fue a mediados del siglo XVIII cuando la persecución de la vagancia se convierte en un tema mucho más serio. Con la llegada de las reformas borbónicas, la vagancia fue duramente perseguida y castigada. El objetivo principal del castigo era que los ociosos y perezosos fueran “útiles” para la patria, ya que se tenía la creencia de que la falta de empleo en estas personas impulsaba la criminalidad.⁵

Las autoridades novohispanas usaron el término de “vagos” como una forma de infundir cierto control social y disciplina dentro de los sectores populares, los cuales eran los más afectados y desatendidos de la época. Una problemática que menciona Norman F. Martin es que el sistema novohispano creaba condiciones de pobreza y exclusión, las cuales a su vez alimentaban el problema de la vagancia. Sin embargo, en lugar de tratar de revertir estas condiciones, era más sencillo culpar a la población por su “ociosidad”.⁶

Un aspecto sumamente importante a tener en cuenta es que durante los siglos XVII y XVIII se dieron una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas dentro del territorio de la Nueva España. Es durante estos siglos que comienza la consolidación de lo que sería el

virreinato más rico en el continente americano, por lo tanto, las categorías y el dinamismo social estaban en un fuerte cambio. A raíz de las transformaciones y cambios en la nueva sociedad novohispana, el problema de la vagancia fue en aumento.

La minería de plata era la base económica del virreinato, lo cual requería de mano de obra dispuesta a ir a trabajar a las minas. Había una gran demanda de mineros, la cual ya no podía satisfacerse con los indígenas, resultado de la disminución en su población debido a las epidemias y desplazamiento de sus tierras. Es por ello por lo que surge la necesidad de buscar en otros sectores de la población.⁷

Gran parte de la riqueza que se obtenía a través de la minería terminaba entre las élites gobernantes, lo que generaba condiciones de pobreza dentro de las demás partes de la sociedad. Para afrontar una vida de precariedad, muchas personas optaban por hacerse de vicios que los mantuvieran alejados de la realidad como embriagarse, juegos de azar o la mendicidad. A manera de castigo, eran rápidamente identificados como “vagos” y se les aplicaban sanciones para mantenerlos dentro del orden social.⁸

⁴ Luis M. Maldonado Ojeda, “El Tribunal de Vagos de la Ciudad de México del siglo XIX. Una introducción,” *Antropología. Revista Interdisciplinaria del INAH* 70 (2003): 5.

⁵ Ramos Vásquez, Isabel. 2009. “Policía De Vagos Para Las Ciudades españolas Del Siglo XVIII”. *Revista De Estudios Histórico-Jurídicos*, n.º 31 (octubre), 219, <https://www.rehj.cl/index.php/rehj/article/view/514>.

⁶ Norman F. Martin, “Pobres, mendigos y vagabundos en la Nueva España, 1702-1766: antecedentes y

soluciones presentadas” *Estudios de Historia Novohispana* 8 (1985),

<https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.1985.008.3285>

⁷ Brígida Von Mentz, “Plata y sociedad regional. Reales de minas pequeños en la Nueva España, siglos XVI–XVIII,” *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* (2015), <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.67733>

⁸ Norman F. Martin, “Pobres, mendigos”, 103

Asimismo, durante el siglo XVIII se aplicaron las reformas borbónicas en la Nueva España, resultado del ascenso de la casa de los borbones en el trono español. El objetivo principal de estas reformas era mejorar la estructura tributaria, la administración y la milicia de sus colonias para aumentar el poder e influencia de la monarquía.⁹ Esto afectó directamente a la población popular, se establecieron más impuestos que pagar, había mayor vigilancia sobre los pobres y su “valor” para la Corona era juzgado principalmente en lo que producían para la misma. De esta manera, muchos pobres fueron llamados “vagos” y juzgados basándose únicamente en su utilidad laboral.

Además, con la llegada al gobierno del Virrey segundo conde de Revillagigedo en 1789, la ciudad de México experimentó una serie de cambios dentro de sus espacios públicos que reflejaban la visión de la nueva administración. Se priorizó la buena imagen de la ciudad, por lo tanto, se llevaron a cabo acciones tales como el empedrado de las calles, la instalación de alumbrado público, así como la limpieza y sanidad de estas.¹⁰

Esta situación solo hizo más severas las formas de control social dentro del virreinato, puesto que las personas que no encajaban con la buena imagen o que no se alineaban con la buena conducta que se quería reflejar de la ciudad

fueron desplazadas a las zonas más alejadas de la misma. En ese sentido, el problema no fue combatido desde su raíz, sino que fue simplemente hecho a un lado e ignorado.

EL ORIGEN DEL VAGO EN LA NUEVA ESPAÑA

Tras la conquista de México-Tenochtitlan, muchos españoles se asentaron en sus nuevos dominios, sin embargo, hubo otros que se sintieron motivados y sedientos por las riquezas del nuevo mundo. El oro, la plata y otras maravillas que podrían encontrar en su camino dieron rienda suelta a que algunos españoles tomaran el camino de la aventura, dejando a un lado sus responsabilidades y obligaciones con la Corona.¹¹

El principal motivo de esta irresponsabilidad o rebeldía era debido a que los hombres más atraídos por el proceso de colonización fueron los soldados sin título, gente con oficios como carpinteros, herreros, albañiles y más personas que veían en el nuevo mundo una oportunidad de tener una mejor vida social y económica que en su tierra de origen. Sin embargo, en estos viajes también se colaban los vagabundos, ociosos y mendigos, los cuales carecían de lazos familiares y responsabilidades.¹² Al respecto de esto, Rosa María Gómez González escribe:

Los primeros españoles venidos a estas tierras, a partir del siglo XVI, eran conquistadores, hidalgos, misioneros y

⁹ Rocío Moreno Cabanillas, *Las reformas borbónicas* (Universidad de Almería, Ideimand, s. f.),

<https://www2.ual.es/ideimand/las-reformas-borbonicas/>

¹⁰ Rosa María Gómez González, “Vagos y mendigos en la ciudad de México a fines de la Colonia” *Iztapalapa 44* (1998), 136

<https://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/article/view/1392>

¹¹ Norman F. Martin, “Los vagabundos en la Nueva España: Siglo XVI”, (Tesis de Maestría, UNAM, 1957), 2,

http://ru.atheneadigital.filos.unam.mx/jspui/handle/FFYL_UNAM/4507

¹² Martin, “Los vagabundos”, 4-7.

aventureros que muchas veces devinieron a través del tiempo en funcionarios públicos, encomenderos, hacendados y mineros. Algunos fueron artesanos, agricultores y no pocos vagabundos y mendigos. En efecto, los primeros vagabundos en la Nueva España fueron españoles empobrecidos o simplemente gañanes y holgazanes de origen peninsular, quienes deseaban enriquecerse fácilmente. Al ver malogrados sus propósitos se dedicaban a la holganza y a vagabundear.¹³

Que la gran mayoría de los primeros conquistadores fueran soldados sin título, acostumbrados a la batalla y a los viajes sin fin provocó que esta mentalidad se transportara hasta la Nueva España. Al no estar acostumbrados a establecerse en un territorio determinado no les gustaba el trabajo manual y monótono de su nueva realidad por lo que optaban por ir de pueblo en pueblo buscando ganarse la vida a través de la explotación de los propios indios, robando o mendigando.

VAGANCIA Y TRABAJO FORZADO

La criminalización de la vagancia es un tema sumamente importante para comprender las formas de control y disciplina social dominantes en la sociedad novohispana, en este caso, durante los siglos XVII y XVIII. La persecución de los vagos iba enfocada a defender los valores católicos, la moralidad y la imagen de una sociedad que se basaba en la explotación de las

clases populares y de la hegemonía de los peninsulares, los cuales traían su propia visión hostil de lo que era “un pobre” y buscaban a toda costa separarlo de la sociedad “decente”.¹⁴

El trabajo forzado surgió entonces como una manera de combatir a la vagancia y ociosidad, una forma de justificar la esclavitud y de imponer el control de la autoridad real sobre la población. Gran parte de los juzgados y castigados por el delito de la vagancia terminaban trabajando en las minas de plata, las haciendas, o bien, reclutados por el ejército para que fueran de utilidad para su patria y para la corona.

Es importante mencionar que el problema de la vagancia también tiene raíces en la caridad propia de los conventos e iglesias, debido a que las personas se acostumbraban a tener un ingreso sin hacer ningún tipo de esfuerzo, lo que incrementaba la cantidad de pobres que se establecían en los centros urbanos, cerca de las iglesias. Esto a su vez desataba crímenes, robos y “actitudes inmorales” que en esa época eran muy mal vistas.¹⁵

Muchas personas abogaban por eliminar la caridad, así como otorgar a estas personas fuentes de trabajo dignas, que les permitieran mantenerse por su propia cuenta sin necesitar de la intervención eclesiástica. Asimismo, se instaba por enseñarles algún oficio o arte que fuera de

¹³ Rosa María Gómez González, “Vagos y mendigos en la ciudad de México a fines de la Colonia” *Iztapalapa 44* (1998), 146
<https://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/article/view/1392>

¹⁴ Silvia M. Arrom, “Vagos y mendigos en la legislación mexicana, 1745-1845,” en *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano* (1986), ed. Beatriz Bernal (México: UNAM, Instituto de Investigaciones

Jurídicas, 1988), 72

<http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9691>

¹⁵ Norman F. Martin, “Pobres, mendigos y vagabundos en la Nueva España, 1702-1766: antecedentes y soluciones presentadas” *Estudios de Historia Novohispana* 8 (1985), 102

<https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.1985.008.3285>

provecho para que tuvieran una manera de subsistir o, de otra forma, darles directamente un empleo en obras públicas beneficiosas para el estado. Estas propuestas, impulsadas principalmente por el filósofo y humanista español Juan Luis Vives en su libro *De subventionem pauperum* publicado en la ciudad de Brujas en 1526, fueron fundamentales para las leyes que se decretaron posteriormente en España para combatir la mendicidad. Sin embargo, estas propuestas no fueron respetadas al pie de la letra, en gran parte por el espíritu cristiano y su socorro caritativo como forma de “entrar al cielo”.¹⁶

Asimismo, el político y economista español del siglo XVI José del Campillo proponía tres categorías de pobres: los que eran incapaces de mantenerse a sí mismos por alguna adversidad que les impidiera trabajar, siendo la mendicidad su única alternativa; los pobres de conveniencia, que eran aquellos que adquirirían el gusto por limosnear para evitar el trabajo; y los pobres de apariencias, los cuales cubrían su verdadera identidad de ladrones o bandidos bajo la máscara de la pobreza.¹⁷

Los causantes del mal y aquellos que eran frecuentemente perseguidos y juzgados eran aquellos que conformaban las dos últimas categorías de pobres, ya que eran personas que bien podrían dedicarse a algún oficio o trabajo honrado pero que preferían vivir de la limosa y la caridad. Sin embargo, no hay que dejar de lado lo

ya mencionado: esto era provocado por el mismo sistema novohispano.

Las condiciones de pobreza y exclusión que generaba el sistema colonial recaían en la población popular, los cuales habitaban en las periferias de las ciudades, muchos de ellos desplazados al ser despojados de sus tierras. Privados de su fuente de sustento y forzados a dirigirse a las ciudades para poder subsistir, muchos de ellos terminaban cayendo en los vicios de la bebida y los juegos; otros más optaban por robar y estafar.

Resulta sumamente importante analizar este tema desde ambas perspectivas. Si bien, se reconoce que muchos de los vagos que habitaron la Nueva España lo eran por convicción propia o por ir en contra del modelo establecido por el sistema novohispano, no podemos dejar de lado a aquellos que las circunstancias provocaron su caída en la mendicidad. Asimismo, es importante resaltar que el concepto de “vago” era demasiado ambiguo, lo cual permitía a las autoridades usarlo a su conveniencia.

De esta manera, basándose en la apariencia o la clase social, se intensificó la persecución de vagos, especialmente en lo que hoy es la Ciudad de México. Cualquier persona que no tuviera un oficio o residencia fija podía ser arrestada y juzgada, además de tener dos destinos: la cárcel (donde también trabajaban) o ser enviados a minas o haciendas. Sin embargo, en ambos

¹⁶ Norman F. Martin, “Pobres, mendigos y vagabundos en la Nueva España, 1702-1766: antecedentes y soluciones presentadas” *Estudios de Historia Novohispana* 8 (1985), 100, <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.1985.008.3285>

¹⁷ José de Campillo, *Lo que hay de más y de menos en España, para que sea lo que debe ser y no lo que es* (Alicante: Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 1999) <https://www.cervantesvirtual.com/obra/lo-que-hay-de-mas-y-de-menos-en-espana-para-que-sea-lo-que-debe-ser-y-no-lo-que-es--0/>

casos el fin era el mismo: trabajo forzado como medio de corrección.

GRUPOS SOCIALES Y MENDICIDAD

La mayoría de los vagos e indigentes eran mestizos y personas pertenecientes a otras castas como negros, algún español peninsular y criollos. Todos ellos eran parte del sistema colonial con sus carencias y limitaciones. La mayoría de los pobres de Nueva España provenían de los grupos que habían crecido rápidamente: los mestizos y demás castas. Al no tener derecho a participar en ciertas actividades como la política y la economía activa, comenzaron a desplazarse por los pueblos y ciudades en busca de una manera de mantenerse.

Esto llevo a crear un estigma hacia los mestizos, lo que hacía aún más difícil que tuvieran un papel relevante dentro de la jerarquía novohispana. El mestizo era visto como alguien perezoso y ocioso, sin embargo, no se tomaba en cuenta que eran forzados a tomar esta forma de vida debido a las restricciones y prejuicios que el sistema colonial les imponía. Posteriormente términos como “holgazán” y “perdidos” se convirtieron en sinónimos de gente mestiza, algo que llega a ser común aún en nuestros días.¹⁸

Si bien, también existían indios que se dedicaban a la vagancia, eran poco comunes debido a que el indio vivía atado a su labor y trabajo. A diferencia de los mestizos, el indio

siempre tenía fuente de trabajo, ya sea forzado o remunerado, además de que su pobreza era asistida por la iglesia y casas de misericordia. Los indios que se dedicaban a la vagancia eran influenciados por otros vagabundos y limosneros, los cuales los introducían en el hurto y otras formas de robo.¹⁹

Además, la migración desde las zonas rurales a la ciudad debido a problemas como crisis agrícolas y epidemias provocaba una mayor multitud de personas desempleadas, las cuales se reunían en las calles y alrededor de las iglesias de la ciudad con la esperanza de recibir algún apoyo, elevando los niveles de mendicidad y agravando el problema de la delincuencia ya que, debido a la falta de medios de subsistencia, el robo se convertía en la opción perfecta de los marginados para sobrevivir.²⁰

La vagancia era, por consiguiente, un problema que se presentaba con mayor frecuencia dentro de los estratos sociales más bajos de la Nueva España, lo cual representa la desigualdad del sistema social novohispano, donde la situación socioeconómica, cultural y étnica definía el rumbo de la vida de una persona. Sin embargo, es importante mencionar también la cuestión de la distribución de la riqueza dentro de la sociedad novohispana, Rosa María Gómez González menciona lo siguiente:

Alrededor del 90 por ciento del producto interno bruto (PIB) de la Nueva España, quedó en manos de la Corona y del grupo

¹⁸ Norman F. Martin, “Pobres, mendigos y vagabundos en la Nueva España, 1702-1766: antecedentes y soluciones presentadas”, *Estudios de Historia Novohispana* 8 (1985), 109, <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.1985.008.3285>

¹⁹ Martin, “Pobres, mendigos”, 109

²⁰ Rosa María Gómez González, “Vagos y mendigos en la ciudad de México a fines de la Colonia” *Iztapalapa* 44 (1998), 137 <https://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/article/view/1392>

monopólico español, y sólo una ínfima parte se destinaba al gasto social. Esto provocaba forzosamente un desequilibrio económico y un malestar social en los grupos sociales menos favorecidos, dejando a muchos sin empleo y orillándolos a caer en el fenómeno de la vagancia y en el recurso de la mendicidad y la delincuencia.²¹

De acuerdo con Gómez González, se aprecia una brecha de desigualdad muy marcada incluso entre las élites de españoles puesto que los peninsulares tenían muchos más privilegios que los criollos, lo cual creaba un ambiente de malestar dentro de las clases sociales. Evidentemente los más afectados de este fenómeno eran los grupos sociales más pobres; sin trabajo y con muy poco dinero destinado a satisfacer las carencias sociales, se veían forzados a recurrir al robo y vagancia como método para subsistir, lo cual alimenta el hecho de que la vagancia era un problema provocado y nutrido por el propio sistema social novohispano.

EL TRABAJO FORZADO COMO CASTIGO

A raíz del problema social que representaba la vagancia y la ociosidad para la sociedad novohispana, se establecieron medidas para enfrentar este mal. Estas medidas se llevaron a cabo a principios del siglo XVIII, ya con el virreinato y sus instituciones bien establecidos por el territorio. Además, la llegada de la Casa de Borbón al trono de España provocó un cambio en la legislación; los asuntos relacionados con la vagancia y mendicidad tenían dos soluciones;

punitivas: se buscaba erradicar la holgazanería mediante el castigo o penas jurídicas; preventivas: se buscaba darle trabajo a aquellos que fueran físicamente aptos y, a los incapacitados, acogerlos en casas y hospicios.²²

Los castigos o medidas correctivas en ocasiones se mezclaban entre castigos físicos (azotes, golpes, tortura) y posteriormente mandarlos a trabajar de forma privada con algún dueño de haciendas o cultivos, a la minas u obrajes. Sin embargo, también era común que el mismo Estado les diera empleo, principalmente en la milicia y en las expediciones hacia el norte del territorio.²³

En una carta expedida por Manuel de Flon, conde de la Cadena e Intendente de Puebla se mencionan a dos sujetos que fueron encarcelados por ociosos y “mal entendidos”, enviando a uno de ellos al servicio de las armas. Aunque la carta no aborda espacialmente a la ciudad de México, es un claro ejemplo de cómo se trataba el tema de la vagancia en ciudades aledañas. Un fragmento en cuestión menciona lo siguiente:

En esta carcel publica existen José Antonio Mota y Andres Fajardo ociosos y mal entretenidos: el primero aprehendido por el Tribunal de Acordada y de una estatura regular p[a]r[a] el servicio de las Armas, y el segundo de mi or[de]n a pedimento de su Padre, quien solicita se le de destino en alguna Prov[inci]a remota, donde no experimente o

²¹ Rosa María Gómez González, “Vagos y mendigos en la ciudad de México a fines de la Colonia” *Iztapalapa* 44 (1998), 137
<https://revistaitzapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/article/view/1392>

²² Norman F. Martin, “Pobres, mendigos y vagabundos en la Nueva España, 1702-1766: antecedentes y soluciones presentadas”, *Estudios de Historia Novohispana* 8 (1985), 112
<https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.1985.008.3285>

²³ Martin, “Pobres, mendigos”, 112

resienta las resultas de su desarreglada conducta...²⁴

En este pequeño fragmento de la carta en cuestión se aprecian dos distintos tipos de castigo a los que se enfrentaron los acusados: el primero reclutado al servicio militar y el segundo siendo desterrado a un lugar donde pueda comenzar una vida y un camino distinto al de la vagancia.

Apelando a lo comentado con anterioridad sobre el espíritu aventurero y la poca adaptabilidad que tenían estos individuos a la vida sedentaria de las ciudades, suena lógico pensar que ingresar a la milicia más que un castigo resultaba ser un beneficio puesto que las expediciones hacia el norte resultaban tan atractivas por la esperanza del oro, la plata y demás tesoros que se encontraran en esas tierras poco exploradas. Además, el desterrar a un “vago” no significaba erradicar el problema; sin techo, sin sustento y con el prejuicio sobre sus hombros es muy probable que estas personas regresaran al camino de la vagancia en su nuevo destino, lo cual representaba una expansión del problema.

En una carta expedida por el virrey Juan de Acuña y Bejarano (XXXVII virrey de Nueva España) hacia el alcalde mayor de Tehuacán de las Granadas, se le pide que compela a los vagabundos y ociosos a que vayan a las minas a sacar metales. Un fragmento de la carta se presenta a continuación:

Alcalde mayor de la lex[islaci]on de tepuacan de las granadas se me ha noticiado hallarse en aquel [ilegible] muchos hombres vagamundos, sin oficio ni de ración de que mantenerse, resultando de esto muchos robos, y otras maldades[...]²⁵

En este pequeño fragmento se aprecia como se culpa a los “vagamundos” de cometer crímenes como robos y otras maldades. Lo que refleja la preocupación latente de las autoridades virreinales de que en ciudades tan importantes imperara el problema de la vagancia y la mendicidad. En este otro fragmento de la misma carta se hace hincapié en la solución que se le propone al alcalde mayor de Tehuacán de las Granadas para solucionar este problema:

[...] compela a q[ue] vayan a trabajar a las minas haz[ien]das [ilegible] de metales [...]²⁶

Asimismo, eran enviados a fábricas y obrajes dedicados a la producción de manufacturas para la clase baja. Las condenas podían durar de dos a diez años según la gravedad del delito cometido por el vago. Dentro de la condena se cumplían jornadas de trabajo muy largas, monótonas y con un alojamiento muy simple y pobre, lo que provocaba desesperación entre estos “trotamundos” que estaban acostumbrados a su libertad y a su movilidad, lo que representaba un verdadero terror para aquellos que aún seguían libres por las calles.²⁷

²⁴ Archivo General de la Nación. *Cárceles y presidios*, Volumen 13, Expediente 5, 1791. 46v.

²⁵ AGN. *General de parte*, Volumen 29, Expediente 30, 1732. 30v

²⁶ AGN. *General de parte*, Volumen 29, Expediente 30, 1732. 30v

²⁷ Norman F. Martin, “Pobres, mendigos y vagabundos en la Nueva España, 1702-1766: antecedentes y soluciones presentadas”, *Estudios de Historia Novohispana* 8 (1985), 113
<https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.1985.008.3285>

Tal como se menciona en el título y a través de las líneas anteriores, se trataba de trabajo forzado; no había remuneración económica ni siquiera para aquellos que eran enviados a la milicia. Se consideraba que no podían gozar de algún sueldo puesto que era probable que lo gastaran en sus vicios y entonces la sanción no sería fructífera. Los trabajos más comunes que se les encomendaba eran la reparación de muelles, iglesias y calles.²⁸

Otro asunto importante que se debe mencionar es que los ociosos acusados de delitos mucho más graves como homicidio eran enviados a las Filipinas como mano de obra para los presidios, plazas y la defensa de la nueva colonia. Sin embargo, aunque por un tiempo se dejó de enviarlos puesto que se argumentaba que solo llevaban sus vicios y perversiones a un lugar donde los frailes estaban intentando evangelizar a la gente, esto solo duro por unos años.²⁹

Sonaba lógico el no enviarlos a nuevos territorios, el problema de la vagancia se extendió desde España hasta el continente americano debido a la sed de conquista y al poco interés de quiénes llegaban a Nueva España mientras fueran ciudadanos españoles. Enviaban el problema a otro territorio para que pareciera que había sido solucionado, sin embargo, el ciclo comenzaría a repetirse ahora en otra colonia. De esta forma, el problema de la vagancia realmente no tuvo acciones serias que buscaran erradicarlo por completo, Rosa María Gómez González menciona lo siguiente respecto al tema:

A pesar de la preocupación de las autoridades virreinales ante el crecimiento de la vagancia y el bandidaje, casi todas las providencias que se tomaron para frenar el problema tuvieron mínimos efectos, y en la mayoría de los casos no consiguieron evitar su propagación. Entre las causas se pueden mencionar las siguientes: la falta de recursos económicos y humanos, la negligencia y falta de cooperación entre las autoridades competentes y el rígido sistema de jeraquización social que limitaba la libertad de movimiento de algunos grupos sociales, orillando con esto a vagos y mendigos a dedicarse a actividades delictivas.³⁰

En este fragmento se pueden apreciar dos rasgos característicos del sistema social novohispano y que, como menciona la autora, fueron determinantes para el fracaso de la erradicación del problema de la vagancia: la falta de recursos o, más bien, la pésima distribución de la riqueza dentro del sistema social y, además, la marcada diferencia entre clases sociales, donde la jerarquización de la sociedad definía casi por completo la condición en la que una persona se desenvolvería durante toda su vida.

CONCLUSIONES

El problema de la vagancia en la Nueva España durante los siglos XVII y XVIII no puede comprenderse sin una mirada a la estructura social del orden colonial. No se trató únicamente de un problema de leyes o falta de autoridad, se trató de algo más, de las precarias condiciones en las que se vieron forzadas a vivir las clases

²⁸ Martin, "Pobres, mendigos", 113

²⁹ Martin, "Pobres, mendigos", 117

³⁰Rosa María Gómez González, "Vagos y mendigos en la ciudad de México a fines de la Colonia" Iztapalapa 44

(1998), 152

<https://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/article/view/1392>

sociales más bajas y aquellos que no tenían opción de movilidad social.

Criminalizar la vagancia se convirtió en la excusa perfecta de las autoridades para evadir su responsabilidad y complicidad en el problema. Asimismo, sirvió como una manera de impulsar la esclavitud de forma discreta, de culpar la pobreza y hacer responsables a las personas de la miseria que generaba el sistema. El “vago” era una construcción social que hablaba sobre la incapacidad de un individuo para encajar en las expectativas laborales y morales de la época.

El papel del vago en la Nueva España resulta sumamente interesante de analizar debido a que a partir de su estudio se puede llegar al estudio de otros temas como la economía, la clase social, la legislación, entre otros. Desde el papel económico podemos mencionar que el vago era forzado a trabajar para cubrir las necesidades materiales del virreinato; se conseguía mano de obra no remunerada pero tampoco proveniente de los esclavistas. Socialmente se excluía a aquellos que no tenían un trabajo, lo que los obligaba a buscar uno para estar dentro del sistema colonial, aunque también la clase social podía determinar quiénes gozaban de ciertos trabajos, lo que provocaba que se optara por el hurto y la mendicidad para subsistir.

En conclusión, Nueva España construyó una sociedad basada en el trabajo y en el valor de la persona determinado por lo que podía aportar a la Corona. Convirtió en un delito a la marginación provocada por el mismo sistema y a la pobreza en un sinónimo de holgazanería y malas prácticas. La recreación y ociosidad solo eran bien vistas si tenías capital o una clase social

alta, si eras pobre podía representar un castigo moral y físico. Los “vagos” nos muestra que normalizar la desigualdad y criminalizar la pobreza genera discursos de control sobre grupos históricamente marginados y desplazados.

REFERENCIAS

Archivísticas:

Archivo General de la Nación

Bibliográficas:

Arrom, Silvia M. s. f. “Vagos y mendigos en la legislación mexicana, 1745-1845.” En Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano (1986), editado por Beatriz Bernal. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1988. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9691>

Gómez González, Rosa María “Vagos y mendigos en la ciudad de México a fines de la Colonia” Iztapalapa 44 (1998) 135-158. <https://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/article/view/1392>

Maldonado Ojeda, Luis M. 2003. “El Tribunal de Vagos de la Ciudad de México del siglo XIX. Una introducción.” Antropología. Revista Interdisciplinaria del INAH 70: 2–19. <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/antropologia/article/view/3032>

Martin, Norman F. “Los vagabundos en la Nueva España: Siglo XVI”, Tesis de Maestría, UNAM, 1957 Capítulo 1 y 2.

http://ru.atheneadigital.filos.unam.mx/jspui/handle/FFYL_UNAM/4507

Martin, Norman F. 1985. "Pobres, mendigos y vagabundos en la Nueva España, 1702-1766: antecedentes y soluciones presentadas." *Estudios de Historia Novohispana* 8 (008).

<https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.1985.008.3285>

Moreno Cabanillas, Rocío. s. f. *Las reformas borbónicas*. Ideimand. Universidad de Almería.

<https://www2.ual.es/ideimand/las-reformas-borbonicas/>

Ramos Vásquez, Isabel. "Policía de vagos para las ciudades españolas del siglo XVIII." *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* no. 31 (2009). Recuperado de:

<https://www.rehj.cl/index.php/rehj/article/view/514>

Rojas Sosa, Odette María. 2023. "Una lacra social y un peligro: vagancia y malvivencia en la ciudad de México, 1931-1937." *Secuencia* (115): e2011. Publicado el 17 de marzo de 2023.

<https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i115.2011>

Von Mentz, Brígida. "Plata y sociedad regional. Reales de minas pequeños en la Nueva España, siglos XVI–XVIII." *Nuevo Mundo Nuevos Mundos* (2015).

<https://doi.org/10.4000/nuevomundo.67733>



Roberto Carlos Silva García

ORCID: 0009-0009-9989-0827

rg80997@gmail.com

Roberto Carlos Silva García es estudiante de la Licenciatura en Historia en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con gran interés en la historia social y cultural, así como en la subalternidad. Participó en el XLVII Encuentro Nacional de Estudiantes de Historia 2025 en la ciudad de Xalapa, Veracruz con la ponencia “El motor de la Revolución Cultural: la propaganda como método para la consolidación del poder de Mao Zedong”.